



El Gobierno de la Ciudad implementó una serie de medidas para agilizar trámites, como inspecciones, permisos de obras y habilitaciones.

Apuntan a evitar los obstáculos que a menudo perjudican el desarrollo de las actividades económicas.

Inspecciones, permisos de obras y habilitaciones son algunos de los trámites que los comercios minoristas deben realizar cotidianamente en sus actividades. Para simplificarles la vida, el Gobierno de la Ciudad implementó una serie de medidas que agilizan los trámites y evitan los obstáculos que a menudo perjudican el desarrollo económico.

Inspecciones planificadas, trámites más transparentes, procesos de habilitación más ágiles y simples, nuevos carteles de obra con información más precisa para que los vecinos puedan conocer el estado, reducción en los tiempos de demora de tramitación de certificados y trámites automatizados y online son algunos de los puntos salientes de la nueva batería de medidas.

### Inspecciones

La Subsecretaría de Desarrollo Económico, a través de la Unidad de Proyectos Especiales de Simplificación Productiva, fomenta un cambio de paradigma que empodere al ciudadano e impulse el crecimiento del sector productivo.

De esta manera, se informa al ciudadano las inspecciones preavisables que se llevarán a cabo en su establecimiento con 72 horas de anticipación, y se compromete a no visitar, en el plazo de seis meses, aquellos lugares cuyo resultado de inspección fue positivo: quedan excluidas las inspecciones por denuncias o requerimientos de la autoridad.

Para aumentar el nivel de cumplimiento y previsibilidad, los usuarios pueden consultar las inspecciones planificadas en su establecimiento y los resultados a través del sitio web [inspeccionesBA](#)

Por otro lado, en la web Empresas de la Ciudad se encuentran publicadas las [ [Guías de Inspección](#) ], que permiten a los usuarios verificar qué es lo que el inspector relevará y estar preparados con antelación.

### Permiso de obra

El Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, a través de la Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro busca optimizar sus procedimientos, y en esta línea actualizó su normativa para que las gestiones sean cada vez más sencillas para el permiso de obra:

- Todos los trámites de obra se realizan a través del sistema de Tramitación a Distancia y están categorizados según la magnitud del proyecto. Esto permite gestiones transparentes, sin requisitos innecesarios y con rápida resolución.
- Son gratuitos y digitales los avisos de obra, que permiten hacer reformas de pequeña magnitud, que no extiendan superficie, no impliquen demoliciones ni cambien la distribución de los ambientes en una propiedad.
- El permiso de micro obra permite ejecutar demoliciones no estructurales, modificaciones e instalaciones sin límite de superficie, y demoliciones estructurales, obras nuevas y ampliaciones de hasta 30 m<sup>2</sup>.
- La consulta de uso permite consultar sobre la colocación de publicidades, toldos y antenas, y conocer la factibilidad de acuerdo con la normativa urbanística vigente en relación con el uso.

Además, próximamente saldrán nuevos reglamentos técnicos del Código de Edificación. En dichos reglamentos se incorpora la posibilidad de llevar a cabo micro obras dentro de obras medias o mayores. Por ejemplo, el inquilino de un local en un edificio o en un centro comercial todavía en construcción, podrá ir haciendo las reformas al local, antes de que finalice la construcción total.

### **Habilitaciones y Obras**

La Agencia Gubernamental de Control (AGC) llevó adelante un proceso de simplificación y agilización del proceso de habilitaciones, e introdujo eliminación de la figura del Escribano. Las siguientes medidas se introducen con el objetivo de generar, como Estado, una mayor confianza en la buena fe del comerciante, que podrá abrir su comercio de manera rápida y ágil:

- **Declaración Responsable:** con la presentación de la Declaración Responsable del Ciudadano y la rúbrica de un profesional que verifique las condiciones técnicas, se autorizará el ejercicio de la actividad económica. La posibilidad de iniciar las actividades es automática, tras la presentación de la documentación. El plazo para la actualización de datos es de 5 años.
- **Licencia:** en el caso de determinadas actividades estipuladas en la Ley, se requerirá la habilitación para poder empezar a funcionar por tratarse de rubros que revisten mayor criticidad. El plazo para la actualización de datos es de 15 años.

En cuanto a obras, se presentan las siguientes medidas:

Nuevo cartel de obra obligatorio: se firmó la Resolución que reglamenta el Art. 4.3.2 del Código de Edificación de "Letrero al frente de las Obras". A partir de esto, el Cartel de Obra será entregado por el Gobierno de la Ciudad al momento del inicio de la obra para ser descargado desde el Sistema TAD-Director de Obra en la sección de "Obras en ejecución". El mismo cuenta con características reglamentadas en el artículo respecto a las medidas e información que debe mostrarse y tiene un código QR visible que permite a cualquier vecino conocer el estado de la obra y en qué etapa se encuentra. Dentro de la comunicación de esta información encontramos dos segmentos claves: Por un lado, "Profesionales de obra" (arquitecto, ingeniero, maestro mayor de obra) y "Vecinos" (interesados en corroborar las condiciones de las obras).

### **Agilización de trámites**

A partir de la profundización del proceso de agilización de trámites planteado en la Agencia de Protección Ambiental (APRA), se trabajó en una mesa integrada para bajar sistemáticamente los tiempos de resolución de los certificados. Al inicio de la gestión la duración de un trámite era de 12 meses para los certificados con relevante efecto y 8 para los certificados sujeto a categorización o sin relevante efecto. Estando hoy en día en un promedio de 2 meses y 1,5 meses respectivamente. Para lograrlo se trabajó en los siguientes ejes:

- Revisión y mejora de los procedimientos: La resolución conjunta N° RESFC-2018-1-APRA entre la Agencia de Gubernamental de Control (AGC) y la Agencia de Protección Ambiental. Dicha resolución aprobó la minuta digital, la cual pasa a reemplazar al Acta Notarial tradicional en papel que hasta la fecha era solicitada por ambas Agencias para cada uno de los trámites. Ya no será necesario para el vecino realizar varias y distintas intervenciones ante Escribano Público para la obtención de la habilitación y del Certificado de Aptitud Ambiental cuando el vecino quiere realizar una misma habilitación.
- Automatización de trámites: Con la implementación de la minuta digital se logra simplificar el trámite al vecino realizando una sola visita al escribano obteniendo mayor eficacia de los trámites, así como también la reducción de costos de la tramitación de las habilitaciones.
- Mejora en el desarrollo de los sistemas (de cara al ciudadano e internos): El sistema de "Ventanilla Única" que permite la gestión y seguimiento de trámites de forma digital, reduciendo los tiempos y acercando la relación entre el Gobierno y el Vecino. Este proyecto comprende el otorgamiento de Certificados de Aptitud Ambiental Ley N° 123(CAA) y la inscripción en el Registro de Actividades Catalogadas como Potencialmente Contaminantes por Ruidos y Vibraciones (RAC) Ley N° 1.540. El ciudadano para iniciar un nuevo trámite ingresará a Ventanilla Única (con clave AGIP) y desde ahí será direccionado a SIPSA donde ingresará los datos pertinentes al CAA tal como lo hace en la actualidad Posteriormente el profesional deberá completar en EDA la información relacionada al trámite y el escribano hará lo propio en el sistema de Colegio de Escribanos para obtener la minuta notarial. Una vez efectuados estos pasos el ciudadano realizará el pago del trámite conforme la boleta generada en SIPSA y así podrá presentar la solicitud a la Agencia de Protección Ambiental para su aprobación. En el momento de dicha presentación se realizará la caratulación, generando así el correspondiente expediente y dejando el mismo listo para la gestión interna de APRA a través del sistema

cerrado de trabajo en el módulo SADE. En el marco de la implementación de dicho módulo no resultará necesaria la registración manual de los CAA, ni la registración mediante Registro Legajo Multipropósito (RLM) de la inscripción en el RAC; con lo que podrá realizarse el seguimiento de los tramites en forma digital, permitiendo más transparencia en la gestión y una notable reducción de los tiempos de tramitación.